

RESOLUCION N°

. 0021

NEUQUEN,

09 FNE 2024

**VISTO:**

El Expediente OE-157-M-2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota N° 002/2023 DGGA la Subsecretaría de Promoción Humana – Secretaría de Turismo y Promoción Humana eleva la propuesta de designación de interlocutores ante la distribuidora eléctrica;

Que la designación de nuevos interlocutores se basa en la modificación de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana;

Que por Ordenanza N° 14.178 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén se aprueba el Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica de la Ciudad;

Que la Ordenanza N° 12403, a través del Artículo 2°) modifica el Art. 5°) de la Ordenanza 11276 quedando redactado de la siguiente manera: *"ARTICULO 5°) CREASE EL FONDO SUBSIDIO ELECTRICO MUNICIPAL, que se integrará con un monto equivalente al 5% de lo recaudado en concepto de Tasa por Uso del Espacio Público y será destinado al pago de transferencias. Los excedentes no utilizados podrán ser afectados a cubrir gastos de funcionamiento, exceptuando la partida Personal, Servicios Públicos y Obras Públicas";*

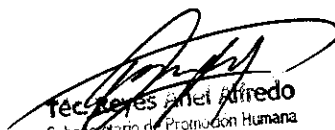
Que a través del Decreto N° 689/2009 se aprueba la reglamentación del "FONDO DE SUBSIDIO ELECTRICO MUNICIPAL" (FO.S.E.M.);

Que actualmente la Secretaría de Desarrollo Social ha sido reemplazada por la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, siendo esta última la autoridad de aplicación;

Que a través del Decreto 689/09, Anexo I se faculta al Secretario de Turismo y Promoción Humana a designar un titular y un suplente que serán interlocutores con la Distribuidora de Energía Eléctrica que tendrán las funciones de velar por el correcto cumplimiento de la normativa, validación de bonos FOSEM y las rendiciones correspondientes;

Que mediante Resolución N° 17/2020 se designó al agente Horacio Baldo, LP 42906 como interlocutor titular y al agente Lucas Marchetti, LP 8947 como interlocutor suplente;

Que es necesario el dictado de la norma legal;

  
Néstor Anel Airado  
Subsecretario de Promoción Humana  
Secretaría de Turismo y Promoción Humana  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0021-24

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 17/2020 a partir de la publicación  
----- de la presente norma legal.

**Artículo 2º) DESIGNAR** al Sr. Secretario de Turismo y Promoción Humana, Lic.  
----- Diego Patricio Cayol, D.N.I. N° 23.058.653 como Interlocutor Titular y al  
Sr. Subsecretario de Promoción Humana, Téc. Ariel Alfredo Reyes, D.N.I. N°  
20.122.552 como Interlocutor Suplente con la distribuidora de energía eléctrica CALF  
COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS DE  
NEUQUEN LTDA, quienes tendrán la función de velar por el correcto cumplimiento  
de la normativa, validación de los bonos FOSEM y las rendiciones correspondientes.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE**, a través de la Secretaria de Turismo y Promoción  
----- Humana, de la presente norma legal a las autoridades de CALF  
COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS DE  
NEUQUEN LTDA.

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,  
archívese.

**ES COPIA.-**

**FDO.) CAYOL**



**Téc. Reyes Ariel Alfredo**  
Subsecretario de Promoción Humana  
Secretaría de Turismo y Promoción Humana  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN